



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

**Proceso: Verbal de declaración de pertenencia
N° 2021-00237**

Demandante: Georgina Beltrán Beltrán.

Demandados: Mirian Amely, Gloria Cecilia Fanny, Lucy Beatriz, Luis Enrique y Stella Beltrán Beltrán e indeterminados.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Jesús Antonio Benjumea Yepes deberá manifestar expresamente si el correo electrónico enunciado en el poder especial, coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo a lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

2.- Acompañe a la demanda el certificado del registrador de instrumentos públicos a que se refiere la regla 5ª del artículo 375 del Código General del Proceso donde se especifique las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro del inmueble a usucapir con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

3.- Aunado al punto anterior, de ser el caso, se deberá adecuar el poder y la demanda, convocando a todas las personas que tengan la titularidad del dominio en el precitado instrumento.

4.- Anexe el boletín de nomenclatura catastral del inmueble objeto de las pretensiones.

5.- Adjunte el plano certificado por la autoridad catastral competente que deberá contener la localización del inmueble a usucapir.

6.- Relate en los hechos de la demanda, si frente al proceso divisorio con radicado 2019-00647 que cursa en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, fue convocada, o si planteó alguna objeción en la diligencia de secuestro adelantada el 16 de diciembre de 2020.

Adicionalmente, se deberá especificar el estado actual de ese proceso, y digitalizar nuevamente la sentencia emitida por ese Despacho, por cuanto la aportada es ilegible.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

*** NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 44 Hoy **20 de abril de 2021**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **127eb0ac708928ad41a2d9cb35b023c0ace303a5be8b1829d1035b5ac183e1cf**

Documento generado en 19/04/2021 08:43:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL